



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son argentinas"

Municipalidad de la Ciudad de Río Cuarto
Subsecretaría Legal y Técnica
Dirección General de Despacho del DEM

Con el presente Boletín Oficial Municipal, la Municipalidad de Río Cuarto cumplimenta lo dispuesto en los artículos 17° y 81° de la Carta Orgánica Municipal. Los decretos se publican en su parte resolutive por razones de espacio. La presente publicación es transcripción fiel de los textos originales que pueden ser consultados en la Dirección General de Despacho del DEM.

Autoridades Municipales

Intendente Municipal: Abg. Juan Manuel LLAMOSAS
Secretario de Gobierno y Desarrollo Regional: Abg. Dante Camilo VIEYRA
Secretario de Economía: Cdor. Pablo Javier ANTONETTI
Secretario de Salud y Deportes: Dr. Marcelo Guillermo Enrique FERRARIO
Secretario de Control y Prevención Ciudadana: Guillermo Luis NATALI
Secretario de Obras y Servicios Públicos: Lic. Martín CANTORO
Secretario de Gobierno Abierto y Modernización: Abg. Guillermo Luis DE RIVAS
Secretario Privado: Abg. Roberto Gustavo DOVA
Fiscal Municipal: Dr. Julián Carlos OBERTI

Concejo Deliberante

Presidente: Ing. Darío E. FUENTES
Vicepresidente primero: Prof. Silvio R. RASMUSEN
Vicepresidente segundo: Sra. Vilma SABARINI
Vicepresidente tercero: Patricia GARCÍA
Secretario: Sr. José A. BAROTTI

Tribunal de Cuentas

Presidente: Alejandro Ariel BATHAUER
Vocales: Prof. Adriana Lilian OLIVA; Abg. Osvaldo Carlos CORDOBA;
 Prof. Julia Gabriela PEREYRA

Defensor del Pueblo

Abg. Ismael RINS

Río Cuarto, 16 de abril de 2019

DECRETO N° 2415/19

4 de abril de 2019

ARTÍCULO 1°.- ACÉPTASE a partir del 1 de marzo del corriente la renuncia presentada por la agente Laura Cristina ESTEFANIA, D.N.I. N° 13.060.680, legajo N° 82, como personal de la Planta Permanente de esta Administración, Categoría PATM 7 en el ámbito de la Subsecretaría de Cultura para acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria.

ARTÍCULO 2°.- Hágase lugar a lo peticionado por el agente respecto del pago de la gratificación contemplada en el artículo 47° de la Ordenanza N° 282/92, tomando en cuenta una antigüedad computable de cuarenta (40) años y seis (6) meses de servicios prestados en esta Administración; asimismo abónense los haberes pendientes de pago referidos a once (11) días de proporcional 2019 y proporcional SAC. El monto que resulte se imputará a la partida 0920.04 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3°.- Notifíquese a la agente ESTEFANIA de la obligatoriedad de realizarse los estudios post ocupacionales, debiéndose presentar en las oficinas del Área de Salud Ocupacional dentro de los treinta (30) días posteriores a la notificación del presente decreto, todo ello en cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la Resolución N° 43/97 de la Superintendencia de Riesgo de Trabajo.

ARTÍCULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dese al R.M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Abg. DANTE CAMILO VIEYRA; Secretario de Gobierno y Desarrollo Regional

DECRETO N° 2416/19

4 de abril de 2019

ARTÍCULO 1°.- PROMUÉVESE a la agente María Eugenia COMINI, D.N.I. N° 26.925.979 a la categoría y agrupamiento PCB TM 7.3, en virtud del concurso convocado por Decreto N° 3225/15; sin perjuicio de lo que pudiera corresponder en relación a los Decretos Nros 3592/16 y 64/16.

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dese al R.M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Abg. DANTE CAMILO VIEYRA; Secretario de Gobierno y Desarrollo Regional





DECRETO N° 2417/19
4 de abril de 2019

ARTICULO 1°.- PROMUÉVESE a la agente Vanesa PERETTI, D.N.I. N° 25.810.290 a la categoría y agrupamiento PCA TM 7.2, en virtud del concurso convocado por Decreto N° 3719/16.

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Abg. DANTE CAMILO VIEYRA; Secretario de Gobierno y Desarrollo Regional

DECRETO N° 2418/19
4 de abril de 2019

ARTICULO 1°.- RATIFÍCASE el convenio transaccional suscripto por la Fiscalía Municipal y las partes y abogados intervinientes en los autos caratulados "Regaldo, Eduardo Ángel c/ Municipalidad de Río Cuarto - Abreviado - Daños y perjuicios - otras formas de responsabilidad extracontractual - Tram. (Expte. N° 7801236)" de fecha 18 de marzo de 2019.

ARTÍCULO 2°.- Instrúyese a la Secretaría de Economía para que, previa visación del Tribunal de Cuentas, realice los trámites necesarios tendientes a dar cumplimiento con el acuerdo efectuando un depósito judicial en la cuenta N° 302/1109601, CBU 0200302151000001109610 del Banco de la Provincia de Córdoba- Río Cuarto Centro, por la suma total de pesos veinticinco mil ochocientos (\$ 25.800) dentro de los plazos procesales correspondientes. Los montos deberán imputarse de la siguiente manera: a) para el actor, Eduardo Ángel Regaldo, la suma de pesos veintiún mil quinientos (\$21.500) en concepto de capital e intereses; b) para los abogados Juan Pablo Grilli y Rocío Arroupe (en conjunto y proporción de ley) la suma de pesos cuatro mil trescientos (\$ 4.300) en concepto de honorarios.

ARTÍCULO 3°.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente deberán imputarse al Programa- Subprograma 2201.99 del Presupuesto Gral. de Gastos vigente -F.U.A.P. N° 2865- y se financiarán con recursos municipales de libre disponibilidad .

ARTÍCULO 4°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100°, inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Abg. DANTE CAMILO VIEYRA; Secretario de Gobierno y Desarrollo Regional



DECRETO N° 2419/19
4 de abril de 2019

ARTÍCULO 1°.- ACÉPTASE a partir del 1 de marzo del corriente la renuncia presentada por la agente Cristina del Valle CUELLO, D.N.I. N° 13.681.906, legajo N° 1765, como personal de la Planta Permanente de esta Administración, Categoría PA TC 16 en el ámbito de la Secretaría de Salud y Deportes para acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria.

ARTÍCULO 2°.- Hágase lugar a lo peticionado por el agente respecto del pago de la gratificación contemplada en el artículo 47° de la Ordenanza N° 282/92, tomando en cuenta una antigüedad computable de treinta (30) años, ocho (8) meses y diecinueve (19) días de servicios prestados en esta Administración; asimismo abónense los haberes pendientes de pago referidos a treinta y cinco (35) días de licencia anual correspondiente al año 2018, doce (12) días de licencia anual proporcional correspondiente al año 2019, proporcional SAC y otros conceptos (horas extras, microemprendimientos). El monto que resulte se imputará a la partida 0402.99 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3°.- Notifíquese a la agente CUELLO de la obligatoriedad de realizarse los estudios post ocupacionales, debiéndose presentar en las oficinas del Área de Salud Ocupacional dentro de los treinta (30) días posteriores a la notificación del presente decreto, todo ello en cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la Resolución N° 43/97 de la Superintendencia de Riesgo de Trabajo.

ARTÍCULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Abg. DANTE CAMILO VIEYRA; Secretario de Gobierno y Desarrollo Regional

DECRETO N° 2420/19
4 de abril de 2019



ARTÍCULO 1º.- OTORGASE un aporte económico al Hogar Asilo San José por la suma mensual de Pesos veinte mil (\$ 20.000), a partir de la notificación del presente y por el término de seis (6) meses en las condiciones y modalidades que se establecen en el convenio de prestación obrante a fs. 4 del expediente administrativo N° 58780-H-2019

ARTÍCULO 2º.- La persona autorizada para el cobro del aporte será la presidenta de la institución Sra. Carmen MEARDI de GALETTO, D.N.I. N° 5.014.543.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Programa - Subprograma 0191.99 del Presupuesto de Gastos vigente -FUAP N° 2161 y se financiará con la fuente 1303 RAE - FODIS

ARTÍCULO 4º.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100º inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 5º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese,

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Abg. DANTE CAMILO VIEYRA; Secretario de Gobierno y Desarrollo Regional

DECRETO N° 2421/19
5 de abril de 2019

ARTÍCULO 1º.- CONTRÁTANSE en forma directa los servicios de la Abg. Patricia Lorena MONTIEL, D.N.I. N° 26.417.345, a partir de la visación del Tribunal de Cuentas y por el término de seis (6) meses, para que preste servicios de protección de derechos en el ámbito de la Subsecretaría de Género, Niñez, Adolescencia y Familia, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Regional, con una retribución mensual de Pesos quince mil (\$ 15.000).

ARTÍCULO 2º.- Encomiéndase a la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Regional la firma del contrato respectivo.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en el Programa-Subprograma 0131.99 del Presupuesto de Gastos vigente -FUAP N° 2144- y se financiará con recursos municipales de libre disponibilidad.

ARTÍCULO 4º.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento lo dispuesto por el artículo 100º inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 5°.-Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Abg. DANTE CAMILO VIEYRA; Secretario de Gobierno y Desarrollo Regional



DECRETO N° 2422/19
5 de abril de 2019

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGASE aportes económicos no reintegrables a las asociaciones vecinales "11 de Noviembre", "José y Mariano Cabral", "Villa Dalcar" e "Intendente Mójica" para solventar gastos derivados de la puesta a punto del equipamiento destinado a los servicios descentralizados de desmalezado y limpieza, de acuerdo con el siguiente detalle:

Asociación vecinal	monto del aporte
11 de Noviembre	\$ 33,695
José y Mariano Cabral	\$ 45.000
Villa Dalcar	\$ 120.912,56
Intendente Mójica	\$ 52.034,64

ARTÍCULO 2°.- Los aportes dispuestos en el artículo precedente serán abonados a los presidentes de las vecinales señores Liliana RODRIGUEZ, José Luis NARVAEZ, Emilce TANA y Daniel Elther GOMEZ, quienes deberán presentar una rendición de la inversión de los fondos ante el Tribunal de Cuentas Municipal.

ARTÍCULO 3°.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° se imputarán al Programa- Subprograma 0391.03 del Presupuesto de Gastos vigente -FUAP Nros. 2218, 2219, 2220 y 2223. Fuente de financiamiento: Fondo para el Financiamiento del Desarrollo Institucional y Social.

ARTÍCULO 4°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.



Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Abg. DANTE CAMILO VIEYRA; Secretario de Gobierno y Desarrollo Regional

DECRETO N° 2423/19
5 de abril de 2019

ARTÍCULO 1°.- OTORGASE un aporte económico al Club Renato Cesarini por la suma de Pesos treinta y cinco mil (\$ 35.000), en las condiciones y modalidades que se establecen en el convenio de prestación obrante a fs. 4 del expediente administrativo N° 56196-C-2018.

ARTÍCULO 2°.- La persona autorizada para el cobro del aporte será el Presidente de la institución Sr. Santiago MARISCOTTI, D.N.I. N° 23.664.739.

ARTÍCULO 3°.-El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Programa - Subprograma 0191.99 del Presupuesto de Gastos vigente -FUAP N° 2368-, Fuente de Financiamiento 1303 RAE-FODIS.

ARTÍCULO 4°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Abg. DANTE CAMILO VIEYRA; Secretario de Gobierno y Desarrollo Regional

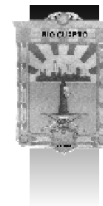
DECRETO N° 2424/19
5 de abril de 2019

ARTÍCULO 1°.- NO HACER LUGAR a lo solicitado por la Sra. Nora Celia RICAGNO en la presentación de fs. 46/59 del expediente N° 52491-R-2018.

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dese al R.M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Abg. DANTE CAMILO VIEYRA; Secretario de Gobierno y Desarrollo Regional

DECRETO N° 2425/19
5 de abril de 2019



ARTÍCULO 1°.- DÉJASE sin efecto lo dispuesto por el artículo 1° de la Resolución N° 1631 dictada por la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Regional con fecha 20 de septiembre de 2018.

ARTÍCULO 2°.- Avócase al conocimiento y resolución del recurso jerárquico articulado en contra de la Resolución N° 1150 del 9 de febrero de 2018 emanada de la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Regional.

ARTÍCULO 3°.- No hacer lugar al recurso jerárquico interpuesto en contra de la Resolución N° 1150, confirmándola en todas sus partes.

ARTÍCULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dese al R.M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Abg. DANTE CAMILO VIEYRA; Secretario de Gobierno y Desarrollo Regional

DECRETO N° 2426/19
8 de abril de 2019

ARTÍCULO 1°.- SUSTITUYASE el artículo 1° del Decreto N° 2944/07 por el siguiente texto

"ARTÍCULO 1°.- ACEPTASE la donación efectuada por los señores Rosa Agramunt de Paglione (Hoy su sucesión), Mauro Francisco Paglione, Carlos Nicolás Paglione, Rosa Cristina Paglione de Uva y Ángela Ana Paglione, consistente en las fracciones de terreno correspondientes a calles públicas, espacio verde y equipamiento comunitario de la parcela identificada catastralmente como: C.05- S.01- M.150- P:002, que se detallan en el contrato de donación obrante a fs. 16, 17 y 18 del expediente N° 491-A-2007. "

ARTÍCULO 2°.- Déjase sin efecto el Decreto N° 2396/18.

ARTÍCULO 3°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dese al R.M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Lic. MARTIN CANTORO; Secretario de Obras y Servicios Públicos



DECRETO N° 2427/19
10 de abril de 2019

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBASE el acta del emprendimiento productivo "Inspección de servicios de higiene urbana y erradicación de microbasurales de la ciudad" suscripta por los agentes municipales: Timoteo ALANIS, Mariano D. PHILLPOTT, Julio César TRAVAGLIA, Sebastián A. DOLSO, Héctor A. GENNERO, Jorge A. BAROTTI, Marcela Alicia TORASSO, Sergio A. TOBARES-con la coordinación de Vanesa PERETTI y Daniel E. MARCHIO- para la realización de las tareas de inspección y control del servicio prestado por COTRECO S.A., supervisión, inspección y verificación de reclamos relacionados con la Subsecretaría de Servicios Públicos, supervisión de servicios prestados por vecinales tales como riego y desmalezado, y mantenimiento de la maquinaria utilizada para la realización de las tareas del emprendimiento entre otras. Los trabajos se realizarán a partir de la visación del Tribunal de Cuentas y por el término de doce (12) meses, de conformidad con el programa descrito en el acta que obra en el expte. N° 59767-S-2019, afectándose el personal involucrado al régimen de Emprendimientos Productivos en la modalidad de "Dedicación Extraordinaria", abonándose a cada agente una retribución mensual de Pesos ocho mil quinientos (\$ 8.500).

ARTÍCULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto se imputará en el Programa -Subprograma 0641.99 correspondiente al Presupuesto de Gastos vigente, FUAM N° 017, y se financiará con recursos municipales de libre disponibilidad.

ARTÍCULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Abg. DANTE CAMILO VIEYRA; Secretario de Gobierno y Desarrollo Regional

DECRETO N° 2428/19
11 de abril de 2019

ARTÍCULO 1°.- RECHAZASE el Recurso Jerárquico en subsidio interpuesto por la Compañía de Tratamientos Ecológicos S.A. en contra de la Resolución N° 240 de fecha 27 de febrero de 2015 dictada por la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dese al R.M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Lic. MARTIN CANTORO; Secretario de Obras y Servicios Públicos



DECRETO N° 2429/19

11 de abril de 2019

ARTÍCULO 1º.- RECHAZASE el Recurso Jerárquico en subsidio interpuesto por la Compañía de Tratamientos Ecológicos S.A. en contra de la Resolución N° 246 de fecha 4 de marzo de 2015 dictada por la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dese al R.M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Lic. MARTIN CANTORO; Secretario de Obras y Servicios Públicos

DECRETO N° 2430/19

11 de abril de 2019

ARTÍCULO 1º.- RECHAZASE el Recurso Jerárquico en subsidio interpuesto por la Compañía de Tratamientos Ecológicos S.A. en contra de la Resolución N° 245 de fecha 4 de marzo de 2015 dictada por la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dese al R.M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Lic. MARTIN CANTORO; Secretario de Obras y Servicios Públicos

DECRETO N° 2431/19

11 de abril de 2019

ARTÍCULO 1º.- RECATGORÍZASE a la agente Guillermina CASAS, D.N.I. N° 26.901.756, designada por Decreto N° 544/17 como Coordinadora de Proyecto en el ámbito de la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Regional, categoría 5 y 39 de las Ords. 268/97 y 1531/12.



ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará al programa -subprograma 111.01 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3º.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100º inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 4º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Abg. DANTE CAMILO VIEYRA; Secretario de Gobierno y Desarrollo Regional

DECRETO N° 2432/19
11 de abril de 2019

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 1074/19.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Cdor. PABLO J. ANTONETTI; Secretario de Economía

ORDENANZA: 1074/19

ARTICULO 1º.- Condónese el cien por ciento (100%) de las deudas en concepto de Contribución que incide sobre los Inmuebles, el Impuesto por Financiamiento de la Obra Pública y el F.O.D.I.S., hasta el 31 de diciembre de 2018 y exímase el cien por ciento (100%) de los mismos tributos por el corriente año, al siguiente contribuyente:

Colegio de Abogados de Río Cuarto	NC: 4-1-42-20-0
-----------------------------------	-----------------

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 28 de marzo de 2019.-

DARIO E. FUENTES; Presidente; JOSE A. BAROTTI; Secretario

DECRETO N° 2433/19
11 de abril de 2019



ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 1075/19.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Cdor. PABLO J. ANTONETTI; Secretario de Economía

ORDENANZA: 1075/19

ARTICULO 1°.- Otórgase a los siguientes ciudadanos, aportes económicos, que serán abonados en una única cuota, y que serán destinados a solventar gastos de primera necesidad y otros. A cuyo fin se designa a los siguientes ciudadanos, cada uno con sus respectivos nombres, números de Documento Nacional de Identidad e importe a percibir, quienes deberán presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos:

Flores Pérez, Walter Daniel	DNI: 20.395.157	\$ 2.000 (Pesos Dos Mil)
Ferreyra, Gabriela Andrea	DNI: 38.731.445	\$ 2.000 (Pesos Dos Mil)
Rodríguez, Ivana Nancy	DNI: 37.490.378	\$ 2.000 (Pesos Dos Mil)
Tissera, Juan Ramón	DNI: M6.647.244	\$ 2.000 (Pesos Dos Mil)

ARTICULO 2°.- Los gastos que demanden el cumplimiento del artículo 1° se imputarán a las partidas correspondientes de este Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 4 de abril de 2019.-

DARIO E. FUENTES; Presidente; JOSE A. BAROTTI; Secretario

DECRETO N° 2434/19
11 de abril de 2019

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 1076/19.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.



Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Cdor. PABLO J. ANTONETTI; Secretario de Economía

ORDENANZA: 1076/19

ARTICULO 1º.- Otórgase al señor Guillermo Daniel Castro, un aporte económico de Pesos Un Mil Quinientos (\$ 1.500-), que será abonado en una única cuota y destinado a solventar gastos de salud. A cuyo fin se designa al señor Guillermo Daniel Castro, D.N.I. N° 20.688.078, como persona autorizada para el cobro de dicho aporte quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1º, se imputará a las partidas correspondientes de este Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 4 de abril de 2019.-

DARIO E. FUENTES; Presidente; JOSE A. BAROTTI; Secretario

DECRETO N° 2435/19 **11 de abril de 2019**

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 1077/19.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Cdor. PABLO J. ANTONETTI; Secretario de Economía

ORDENANZA: 1077/19

ARTICULO 1º.- Otórgase a la señora Marisa Elma Nieto, un aporte económico de Pesos Tres Mil (\$ 3.000-), que será abonado en una única cuota y destinado a solventar gastos de salud. A cuyo fin se designa a la señora Marisa Elma Nieto, D.N.I. N° 26.572.450, como persona autorizada para el cobro de dicho aporte quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1°, se imputará a las partidas correspondientes de este Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente.



ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 4 de abril de 2019.-

DARIO E. FUENTES; Presidente; JOSE A. BAROTTI; Secretario

DECRETO N° 2436/19
11 de abril de 2019

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 1078/19.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Cdor. PABLO J. ANTONETTI; Secretario de Economía

ORDENANZA: 1078/19

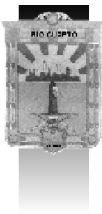
ARTICULO 1°.- Otórgase al señor Cristian Darío Veliz, un aporte económico de Pesos Tres Mil (\$ 3.000-), que será abonado en una única cuota y destinado a solventar gastos de salud. A cuyo fin se designa al señor Cristian Darío Veliz, D.N.I. N° 33.885.745, como persona autorizada para el cobro de dicho aporte quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1°, se imputará a las partidas correspondientes de este Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 4 de abril de 2019.-

DARIO E. FUENTES; Presidente; JOSE A. BAROTTI; Secretario



DECRETO N° 2437/19
11 de abril de 2019

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 1079/19.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Cdor. PABLO J. ANTONETTI; Secretario de Economía

O R D E N A N Z A: 1079/19

ARTICULO 1°.- Otórgase a la señora Magdalena del Valle Rocha, un aporte económico de Pesos Tres Mil (\$ 3.000-), que será abonado en una única cuota y destinado a solventar gastos de salud. A cuyo fin se designa a la señora Magdalena del Valle Rocha, D.N.I. N° F5.072.794, como persona autorizada para el cobro de dicho aporte quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1°, se imputará a las partidas correspondientes de este Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 4 de abril de 2019.-

DARIO E. FUENTES; Presidente; JOSE A. BAROTTI; Secretario

DECRETO N° 2438/19
11 de abril de 2019

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 1081/19.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Abg. DANTE CAMILO VIEYRA; Secretario de Gobierno y Desarrollo Regional

ORDENANZA: 1081/19



ARTICULO 1º.- Sustitúyense los artículos 1º y 3º de la Ordenanza N° 827/94 y modificatorias -Locación de Servicios- que quedarán redactados de la siguiente manera:

"Artículo 1º.- Los contratos de locación de servicios suscriptos por la Municipalidad de la Ciudad de Río Cuarto cuyo monto por todo concepto supere la suma de Pesos veintidós mil (\$ 22.000) mensuales no serán renovados en sus condiciones ni renegociados los importes estipulados con los contratados sin la autorización previa del Concejo Deliberante."

"Artículo 3º.- Toda nueva contratación de locación de servicios que en adelante formalice la Municipalidad por un monto superior a la suma de Pesos veintidós mil (\$ 22.000) mensuales por todo concepto, deberá ser elevada previamente con la fundamentación del caso al Concejo Deliberante para la autorización correspondiente".

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 4 de abril de 2019.-

DARIO E. FUENTES; Presidente; JOSE A. BAROTTI; Secretario

DECRETO N° 2439/19 **11 de abril de 2019**

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 1073/19.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Abg. GUILLERMO LUIS NATALI; Secretario de Control y Prevención Ciudadana

ORDENANZA: 1073/19

ARTICULO 1º.- Modifícase el artículo 53º de la Ordenanza N° 184/96 -Código de Tránsito para la Ciudad de Río Cuarto-, el cual quedará redactado de la siguiente manera:



"Artículo 53°.- El propietario o responsable de la guarda de los animales secuestrados será sancionado con la multa que establece el Código de Faltas de acuerdo con los procedimientos vigentes a la fecha de sanción. Los animales no retirados del lugar de depósito dentro de los cinco (5) días corridos a partir de su ingreso serán decomisados por el Tribunal Administrativo Municipal a pedido de la Secretaría de Control y Prevención Ciudadana, previo informe del Esquema de Prevención Urbana (EPU), o el área que en un futuro disponga la Autoridad de Aplicación de la presente. Los animales decomisados podrán ser destinados a:

- a) Uso por parte del Municipio.
- b) Entrega a instituciones con fines educativos, previa firma de convenio.
- c) Entrega personas físicas, que previo informe y fiscalización del OTA, demuestre aptitud y recursos suficientes para brindar un hábitat adecuado a las necesidades del animal."

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 21 de marzo de 2019.-

DARIO E. FUENTES; Presidente; JOSE A. BAROTTI; Secretario

DECRETO N° 2440/19
11 de abril de 2019

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 1080/19.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Abg. DANTE CAMILO VIEYRA; Secretario de Gobierno y Desarrollo Regional

O R D E N A N Z A: 1080/19

ARTICULO 1°.- Apruébase el convenio de adhesión Provincia Municipio/Comuna al Régimen de provisión del Boleto Educativo Gratuito de la Provincia de Córdoba suscripto con la Secretaría de Transporte de la Provincia el que como Anexo único forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 4 de abril de 2019.-

DARIO E. FUENTES; Presidente; JOSE A. BAROTTI; Secretario

DECRETO N° 2441/19
15 de abril de 2019



ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 1082/19.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Abg. DANTE CAMILO VIEYRA; Secretario de Gobierno y Desarrollo Regional

ORDENANZA: 1082/19

ARTICULO 1°.- Apruébase el acta suscripta con el Sindicato de Trabajadores Municipales que como Anexo Único forma parte integrante de la presente, relacionada con acuerdos salariales.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 11 de abril de 2019.-

DARIO E. FUENTES; Presidente; JOSE A. BAROTTI; Secretario

DECRETO N° 2442/19
15 de abril de 2019

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZASE a la Secretaría de Economía a abonar por mes adelantado los servicios contratados con la Cooperativa de Trabajo "El Sol del Imperio Ltda.", aprobado por Resolución N° 1097 de fecha 25 de marzo de 2019 emanada de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, visada por Resolución N° 0447/19 del Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Lic. MARTIN CANTORO; Secretario de Obras y Servicios Públicos



DECRETO N° 2443/19
16 de abril de 2019

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 1085/19.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Cdor. PABLO J. ANTONETTI; Secretario de Economía

ORDENANZA: 1085/19

ARTICULO 1°.- Sustituyéense los incisos a) y b) del artículo 2° de la Ordenanza N° 847/94 y modificatorias -Carta de Autorizaciones- que quedarán redactados como sigue:

“ARTICULO 2°.-
(...)

- a) Compra Directa: Fíjense los siguientes montos de Contratación Directa a los efectos de la aplicación del Inciso p) del artículo 14° de la Ordenanza que regula el Sistema de Contrataciones de Bienes, Obras y Servicios del Estado Municipal:
- a.1. Pesos veintiocho mil (\$ 28.000) para las adquisiciones que se realicen en el marco del Programa de Salud.
 - a.2. Pesos ocho mil (\$ 8.000) para las adquisiciones que se efectúen en concepto de Gastos Protocolares, ampliándose a Pesos veinte mil (\$ 20.000) para los que se originen desde la Secretaría Privada, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas.
- b) Los concursos de Precios podrán realizarse en operaciones en general que no superen el importe de Pesos tres millones quinientos mil (\$ 3.500.000) y el importe de Pesos siete millones (\$ 7.000.000) para los siguientes casos particulares:
- b.1. Las adquisiciones de medicamentos, drogas, reactivos y similares.
 - b.2. Los equipos de informática y computación.
 - b.3. Las Contrataciones de obras públicas a ser realizadas por terceros contratistas.
 - b.4. Las adquisiciones de materiales de construcción destinados a la realización de obras públicas.”

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 11 de abril de 2019.-

DARIO E. FUENTES; Presidente; JOSE A. BAROTTI; Secretario

DECRETO N° 2444/19

16 de abril de 2019

ARTÍCULO 1°.- ACÉPTASE la donación efectuada por la señora Mercedes del Carmen ABELLA, D.N.I. N° 4.279.458, consistente en una fracción de terreno identificada como: polígono 40-13-D-E-14.40 con una superficie de 329,97 m², designada catastralmente como Corc. 03- Sec. 02 - Mza. 264- Parc. 113 destinada a equipamiento comunitario, de acuerdo con el contrato de donación obrante a fs. 27 del expediente administrativo N° 56773-A-2018.

ARTICULO 2°.- La fracción de terreno aceptada en donación se incorporará al Dominio Privado Municipal, en función de lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, el Código Civil y Com. de la Nación y la Ordenanza N° 1082/11 -Plan Urbano de la ciudad de Río Cuarto-.

ARTÍCULO 3°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparaciones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Lic. MARTIN CANTORO; Secretario de Obras y Servicios Públicos

DECRETO N° 2445/19

16 de abril de 2019

ARTÍCULO 1°.- CONTRÁTANSE en forma directa los servicios de la Dra. Sonia Cecilia ELENA, D.N.I. N° 16.116.891, MP 21959/0, a partir de la visación del Tribunal de Cuentas y por el término de un (1) año, con opción a prórroga por igual periodo y en idénticas condiciones, para que preste servicios de asistencia médica, de acuerdo a su saber y entender profesional para la población demandante, participando en todas las acciones de atención primaria de la salud conforme los programas que elabore el municipio a través de la Secretaría de Salud y Deportes, realizando una guardia obligatoria fija de 24 hs. de lunes a viernes, más una (1) guardia rotativa los sábados, domingos y/o feriados según corresponda; abonándosele en concepto de honorarios por cada guardia médica de 24 hs. la suma de Pesos cinco mil setecientos cincuenta (\$ 5.750) de lunes a viernes y Pesos seis mil ochocientos (\$6.800) los sábados domingos y feriados.

ARTICULO 2°.- Encomiéndase a la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Regional la firma del contrato respectivo.





ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en el Programa-Subprograma 0402.09 del Presupuesto de Gastos vigente -FUAP N° 2078- y se financiará con recursos municipales de libre disponibilidad.

ARTÍCULO 4º.- Remítase al Tribunal de Cuentas para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100º inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 5º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Abg. DANTE CAMILO VIEYRA; Secretario de Gobierno y Desarrollo Regional

DECRETO N° 2446/19
16 de abril de 2019

ARTÍCULO 1º.- ACÉPTASE a partir del 1 de abril del corriente la renuncia presentada por la Lic. María Cristina IRIBARNE, Legajo N° 2819, a las funciones que desempeña como Personal de la Planta Permanente de la Administración Pública Municipal, categoría PCA TM 7.3 en la Subsecretaría de Género, Niñez, Adolescencia y Familia.

ARTÍCULO 2º.- Abónense los haberes pendientes de pago referidos al proporcional del aguinaldo y ocho (8) días del proporcional de licencia del año 2019, imputándose los gastos a la partida 140.99.

ARTÍCULO 3º.- Notifíquese a la agente IRIBARNE de la obligatoriedad de realizarse los estudios post ocupacionales, todo ello en cumplimiento de lo establecido en el artículo 1º de la Resolución N° 43/97 de la Superintendencia de Riesgo de Trabajo.

ARTÍCULO 4º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Abg. DANTE CAMILO VIEYRA; Secretario de Gobierno y Desarrollo Regional

La presente publicación puede ser consultada en la Dirección General de Despacho del DEM, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica y en la página web de la Municipalidad de Río Cuarto (www.riocuarto.gov.ar).